

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA



2024

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	7
ARTÍCULO 1: SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN (Artículo 1 Numeral 3 - D. 1290 de 2009 y PEI IE Sevilla)	7
1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	7
1.1.1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	8
1.2. DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, MODELO PED Y ENFOQUE METODOLÓGICO, EL DISEÑO CURRICULAR, LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EL MOMENTO ACTUAL.	9
ARTÍCULO 2. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3 - D. 1290/09).	9
2.1. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN:.....	9
CAPÍTULO II.....	12
ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	12
3.1. MISIÓN.....	12
3.2. VISIÓN	12
3.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
3.4. VALORES INSTITUCIONALES - Humanísticos-científicos y democráticos-	13
3.5. FORMACIÓN INTEGRAL	13
CAPÍTULO III.....	13
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 4, Numeral 1, D. 1290 de 2009)	13
4.1. ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIAL SE TENDRÁ EN CUENTA.....	13
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, # 1 y artículo 6; D. 1290 de 2009):	14
5.1. REGLA GENERAL.....	14
5.2. PROMOCION DE GRADO.....	14
5.2.1. PROMOCIÓN DIRECTA	14

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

5.2.1.1 PLAN DE SUPERACION DE DEBILIDADES.....	14
5.2.1.1.1. FORMATO PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES- PSD	15
5.2.2. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE AL FINALIZAR EL AÑO ACADÉMICO PRESENTEN DESEMPEÑO BAJO EN UNA O DOS ÁREAS.	15
5.2.3. NO PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON ASISTENCIA INJUSTIFICADA.....	15
5.2.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES- (Art 7º Dto 1290 de 2009)	15
5.2.4.1 INDUCCION A ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.....	16
5.2.5. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO POR TRANSFERENCIA A OTRA INST. EDU.....	16
5.2.6. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN EN EL NIVEL PRESCOLAR	16
5.3. REPROBACIÓN GRADO.....	17
5.4. ESTUDIANTES ORIGINARIOS DE LA IE SEVILLA QUE HAYAN DEJADO DE ESTUDIAR UN TIEMPO Y SEAN MATRICULADOS NUEVAMENTE, O ESTUDIANTES TRASLADADOS DE OTRAS INSTITUCIONES CON NOTAS PENDIENTES DE UN PERÍODO ACADÉMICO.....	17
ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, D. 1290 de 2009).....	17
ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA.	17
7.1 Desempeño Superior	18
7.2 Desempeño Alto.....	18
7.3 Desempeño Básico	18
7.4 Desempeño Bajo.....	18
CAPÍTULO IV	18
ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	18
8.1 LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN	19
8.2 LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO	19
8.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	19
8.4 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN ESTUDIANTES SOBRESALIENTES.....	19

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

8.5 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIAL SE TENDRÁ EN CUENTA.....	20
ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	20
9.1 PLANES DE APOYO, REFUERZO Y NIVELACIÓN	20
ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.....	21
ARTÍCULO 11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- Ver formato anexo	21
ARTÍCULO 12. PLAN ESPECIAL NUEVO AÑO LECTIVO PARA ESTUDIANTES QUE REPRUEBAN EL GRADO CON HASTA DOS (2) ÁREAS FUNDAMENTALES.	23
CAPÍTULO V	23
ARTÍCULO 13. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES (Artículo 4, numeral 7 D. 1290 de 2009). 24	
13.1. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE	24
13.1.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.	25
13.1.2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.....	25
13.1.3. ACCIONES DEL RECTOR	25
ARTÍCULO 14. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (Artículo 11, numeral 5 D. 1290)	26
14.1. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO.....	26
ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26
15.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES	27
ARTÍCULO 16. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (Artículo 4, numeral 11. D. 1290 de 2009)	27
16.1. CONSEJO DIRECTIVO	27
16.2. CONSEJO ACADÉMICO	28
16.3. CONSEJO DE PADRES	28
16.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	28

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

16.5. PERSONERO	28
16.6. CONTRALOR.....	28
16.7. MECANISMOS DE CONVOCATORIA	28
ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBERES – Acorde al Decreto 1290 de 2009.....	29
17.1. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	29
17.2. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	29
17.3. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	29
17.4. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	29
CAPÍTULO VI.....	29
JORNADAS DE ADULTOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	30
ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS.....	30
ARTÍCULO 19. CONVALIDACIÓN DE SABERES.....	30
ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EDUCACIÓN DE ADULTOS Y JÓVENES EXTRA-EDAD.....	30
ARTÍCULO 21. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.....	30
ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO	32
ARTÍCULO 23. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYO Y AJUSTE RAZONABLES (PIAR)	32
ARTÍCULO 24. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO.....	33
ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.....	33
ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	33
ARTÍCULO 27. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.....	34
ARTÍCULO 28. ARTICULACIÓN DE ÁREAS Y NIVELES EDUCATIVOS PARA FAVORECER LA TRANSICIÓN DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.....	34
ARTÍCULO 29. PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	35
ARTÍCULO 30. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS CON CÁNCER.....	35

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

CAPÍTULO VII	36
ARTÍCULO 31. INFORMES ACADÉMICOS, ESTRUCTURA, PERIODICIDAD.	36
31.1. NUMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS Y NÚMERO DE INFORMES DE VALORACIÓN A ENTREGAR	36
31.2 MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR. Formato anexo	36
ARTÍCULO 32. MECANISMOS PARA MODIFICAR, APROBAR, INCORPORAR AL PEI Y SOCIALIZAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	38
ARTÍCULO 33. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN EN CADA PERIODO ESCOLAR (Artículo 8, Numeral 7- D. 1290 de 2009)	38
ARTÍCULO 34. GRADUACIÓN: (Artículo 18 D. 1290 de 2009)	38
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 14 DE FEBRERO 2 DE 2024	39
FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO	40



CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1: SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN (Artículo 1 Numeral 3 - D. 1290 de 2009 y PEI IE Sevilla)

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1.1 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA se concibe como “una concepción renovadora, la evaluación del aprendizaje se refiere a un conjunto de procedimientos que se deben practicar en forma permanente, y que deben entenderse como inherentes al quehacer educativo. En pocas palabras la evaluación debe servir como instrumento tanto de aprendizaje del estudiante y mejoradora de la docencia”

Objetivos de la evaluación en el SIEE: acordes con el Proyecto Educativo Institucional PEI, páginas 52 y 53. *La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

a) INTEGRAL: donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los aprendizajes y competencias en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas, sobre las que los padres informarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

b) CONTINUA: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

c) SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro,

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d) FLEXIBLE: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés aplicables al entorno educativo, desde sus capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Se tendrá en cuenta especialmente el tema de las dificultades de la pandemia para tener una visión más justa y equitativa sobre el desempeño de los estudiantes.

e) INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos; en conjunto con el profesor y el padre de familia o acudiente reflexionen sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa. Habrá una interpretación de resultados acorde con las posibilidades de los estudiantes y familias en el tema de la educación a distancia.

f) PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

g) FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de alta reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en la cual se desenvuelve.

Las características descritas anteriormente apuntan a satisfacer las necesidades de orden académico y sociocultural entre otras de la población estudiantil, ubicada geográficamente en zonas vulnerables y de familias pertenecientes a estratos 1 y 2. La evaluación en su visión integral pretende disminuir los índices de repitencia y deserción. La evaluación continua y formativa debe prevalecer sobre la evaluación cuantitativa y numérica, tener muy en cuenta la alteración de los tiempos, métodos, espacios y momentos del acto educativo. Cabe indicar que las condiciones difíciles del entorno obligan a “valorar” otros aspectos de la realidad educativa, privilegiar la retroalimentación, los procesos metacognitivos entendiéndolos como una posibilidad de conocer los propios procesos de aprendizaje, reflexionar en torno a las dificultades y oportunidades, y alrededor de ellas sus sentimientos y emociones al respecto, lo cual debe favorecer sus ideas de autoconocimiento y de autonomía.

1.2 DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO, ENFOQUE METODOLÓGICO, DISEÑO CURRICULAR, LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EL MOMENTO ACTUAL.

Antes que nada el docente debe tener en cuenta el contexto en que vive el estudiante para que su evaluación sea verdaderamente equitativa y apropiada, no olvidar que la evaluación es uno de los componentes claves en la conceptualización, estructuración y operatividad del currículo escolar, pero que su concepción, planeación, ejecución, evaluación y retroalimentación se inicia con el reconocimiento de las características actuales, en todos los aspectos, este proceso permitirá un buen uso de aquellos elementos pedagógicos que deben prevalecer en estos tiempos, a saber: posibilidades de contacto, apoyo familiar, retroalimentación, guías de aprendizaje, psicología, manejo de emociones, etc. Por tal razón se debe, además, tener una visión más integral y conveniente de los fines del Proyecto Educativo Institucional, modelo y enfoque, lineamientos curriculares, plan de estudios, estándares básicos de competencia, mallas de aprendizaje, derechos básicos de aprendizaje, orientaciones pedagógicas, planes de área, planes de aula y de apoyo, proyectos pedagógicos, matrices de referencia y SIEE, todos adaptados a las condiciones actuales.

ARTÍCULO 2. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3 - D. 1290/09).

- a)** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b)** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c)** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d)** Determinar la promoción de los estudiantes.
- e)** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.1 SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN:

El 95% de los estudiantes que asisten a la Institución Educativa Sevilla reside en el casco urbano del municipio de Sevilla, Valle del Cauca y un 5% provienen de veredas cercanas. Existen problemas de índole económico y social que afectan directamente la calidad de la educación y la participación de las familias en los procesos educativos. En algún porcentaje los adolescentes padecen dificultades con el consumo de drogas, alcohol o adicción a la tecnología, hay poco interés por estudiar, repitencia, estudiantes en extra edad y no se tienen las condiciones para motivarse por aprender. En lo económico las fuentes de empleo mayoritariamente son empleos informales que permiten una subsistencia mínima, en locales comerciales, emprendimientos precarios, en otros hogares en labores domésticas o en el sector agropecuario, debido a eso no quedan recursos suficientes que posibiliten aspirar a

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

ingresar a instituciones de educación superior confiables y de buena calidad, tampoco hay - en muchos casos- un interés o focalización ideal por establecer un proyecto de vida, quizá por las carencias económicas e intelectuales. Un mínimo porcentaje de grupos familiares posee un empleo oficial o en entidades privadas bien remunerado. La comunidad se encuentra ubicada en los estratos que se relacionan en la parte inferior, cuentan con servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, recolección de basuras, energía eléctrica, celular prepago e internet. La mayoría de las familias presentan asistencia médica por parte del SISBEN, EMSANAR, MEDIMAS, S.O.S y NUEVA EPS, se anexa estadística de afiliación. Las enfermedades más comunes son ocasionadas por virus como la gripa y las gastrointestinales. Durante el período de la pandemia, aproximadamente el 80% de los padres de familia se vacunaron con las dos dosis, hubo un porcentaje menor que decidió no vacunarse. Respecto a sus hijos, cerca del 60% recibieron las vacunas, otra parte solo una vacuna y un grupo importante no quiso proceder. Del año 2020 al 2022 no se presentaron casos graves o muertes en estudiantes por la COVID 19, algunos padres de familia y familiares fallecieron.

Desde el año 2022 se reestablecieron plenamente algunos servicios que la institución prestaba hasta antes de la pandemia, a saber: cafetería y restaurante (en algunas sedes), biblioteca, laboratorio, sala de informática y canchas deportivas.

La institución se propuso para este año, direccionar de mejor manera el modelo pedagógico cognitivo-constructivo, con el fin de atender las necesidades y características individuales y colectivas de sus estudiantes, por tal razón se pretende organizar desde lo teórico y lo práctico, las bases del modelo pedagógico y el enfoque metodológico.

ESTRATO SOCIOECONÓMICO IE SEVILLA

ESTRATO	NÚMERO DE ALUMNOS	PORCENTAJE
ESTRATO 1	555	29,1%
ESTRATO 2	1106	57,9%
ESTRATO 3	243	12,7%
ESTRATO 4	6	0,3%
TOTAL ALUMNOS	1910	100%

AFILIACIÓN EPS

AFILIACIÓN EPS	NÚMERO DE ALUMNOS	PORCENTAJE
ASMET SALUD EPS S.A.S.	1	0,1%
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S.	3	0,2%
ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO E.S.S. ¿EMSSANAR E.S.S.¿	524	27,4%
ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS	7	0,4%
ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	4	0,2%
CAFESALUD E.P.S. S.A.	7	0,4%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE"	1	0,1%

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM E.P.S.	1	0,1%
COLSEGUROS E.P.S.	1	0,1%
COMFENALCO VALLE E.P.S.	2	0,1%
COMPENSAR E.P.S.	61	3,2%
COOMEVA E.P.S. S.A.	4	0,2%
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA DE GARCIA ROVIRA ¿COOPSAGAR LTDA¿	2	0,1%
COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ¿COOSALUD E.S.S.	1	0,1%
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	9	0,5%
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	2	0,1%
E.P.S. SALUDCOOP	1	0,1%
E.P.S. SANITAS S.A.	8	0,4%
EMPRESA COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ¿ECOOPSOS¿	2	0,1%
EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S.	3	0,2%
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	272	14,2%
EPS FAMISANAR S.A.S.	2	0,1%
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	32	1,7%
FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S.	3	0,2%
FIDUPREVISORA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	1	0,1%
MEDIMAS EPS S.A.S.	2	0,1%
NO APLICA	788	41,3%
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	0,1%
NUEVA EPS	144	7,5%
PROGRAMA DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1	0,1%
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	1	0,1%
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	6	0,3%
SALUDVIDA EPS S.A.	1	0,1%
SAVIA SALUD	3	0,2%
SURA	8	0,4%
SURA	1	0,1%
TOTAL ALUMNOS	1910	100,0%

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. MISIÓN

Somos una Institución educativa pública, líder en formación académica, que incluye y egresa estudiantes de diversa condición, soportados en talentos con calidad humana, afianzando su integralidad dentro de la sociedad, con el objetivo de prepararlos para los desafíos del presente y del futuro.

3.2. VISIÓN

Al 2025 La Institución Educativa Sevilla estará posicionada como líder regional en resultados académicos, por la calidad de su modelo educativo incluyente, la innovación de los procesos de formación mediante el buen uso de los recursos TICS, sus proyectos pedagógicos, sus valores científicos, humanísticos y democráticos, para contribuir a la transformación positiva de su realidad social.

3.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Informar y formar (más que instruir es educar)
2. La enseñanza activa, práctica y útil.
3. Pensar de manera crítica y constructiva sin perder el sentido de la realidad.
4. Desarrollar las aptitudes, los talentos y las aspiraciones.
5. Profesionalizar la actividad docente en la institución.
6. Dar importancia al trabajo en equipo y a la conformación de equipos de trabajo
7. El acercamiento de la escuela, estudiantes y comunidad.
8. El estudiante como ser con posibilidades reales y limitaciones capaz de alcanzar confianza en sí mismo(a).
9. Que el estudiante puede tomar sus propias decisiones.
10. El desarrollo de la capacidad de observación y el espíritu investigativo como eje de la información científica.
11. La manifestación del sentido ético y la responsabilidad social de todo acto humano.
12. El fomento de actividades que desarrollen una mentalidad científica.
13. La orientación escolar en un ambiente de confianza y optimismo.
14. El mejoramiento permanente de las relaciones entre estudiantes, administrativos, docentes y comunidad educativa.
15. La cooperación entre el hogar y la institución educativa.
16. La orientación hacia la auto formación y la auto corrección permanente.
17. La valoración y el aprecio de toda forma de vida, enfatizando el respeto hacia la persona humana.
18. Impulsar y promover la formación para: ***“El Talento con Calidad Humana”***.

3.4. VALORES INSTITUCIONALES - Humanísticos-científicos y democráticos-

La Institución Educativa Sevilla reconoce que, junto a la familia, debemos construir y formar en valores, la acción transformadora de ambas instituciones permite que ellos se aprehendan y se conviertan en la luz que guiará nuestra existencia.

- a) Responsabilidad. La capacidad para responder por sus propios actos y compromisos en todos los ámbitos institucionales.
- b) Respeto. Como reconocimiento del otro en su autonomía, con sus libres decisiones, con sus limitaciones, con sus derechos. Tratar a los demás como quisieras que te traten.
- c) Solidaridad. La manifestación emotiva de la sociabilidad, por la cual una persona se siente vinculada al resto de la humanidad.
- d) Creatividad. Capacidad para resolver problemas, plantear preguntas divergentes y buscar respuestas, es creer en si mismo, en las capacidades y potencialidades
- e) Justicia. Principio moral que inclina a juzgar y obrar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

3.5. FORMACIÓN INTEGRAL

Proceso permanente que busca lograr que los estudiantes sean protagonistas de su formación, constructores de su proyecto de vida para que asuman con responsabilidad las consecuencias de sus actos, mediante el desarrollo de la actividad académica, la interiorización de valores, la sana utilización del tiempo libre y el compromiso con su comunidad; les da la posibilidad de hacerse personas únicas y autónomas, desarrollando al máximo sus habilidades, competencias, aprendizajes y conocimientos para el bien de sí mismas y de los demás.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 4, Numeral 1, D. 1290 de 2009)

*Los criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, ideas y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas. Se tendrán en cuenta 4 aspectos a saber, cognitivo, formativo, social y autovaloración.

4.1 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIAL SE TENDRÁ EN CUENTA.

- a) Desarrollo de las competencias y aprendizajes
- b) Contenidos: Alcance de evidencias y apropiación del conocimiento.
- c) Procedimental: trabajo académico en clases y tareas –exposiciones, ensayos, trabajos individual y grupal, mapas conceptuales, simuladores, talentos e inventiva-, seguimiento de instrucciones, redacción y ortografía.
- d) Actitudes, valores, roles y ejercicios de liderazgo.
- e) Evaluaciones acumulativas
- f) Tareas, evaluaciones, quiz
- g) Sustentación de trabajos
- h) Participación en clase
- i) Participar y destacarse en proyectos, eventos o pruebas externas.
- j) Aplicación de los conocimientos al análisis y solución de problemas del contexto.

k) Presentación personal.

j) Estrategias del modelo y el enfoque institucional: aprendizaje cooperativo, enseñanza explícita, activación de conocimientos previos, estrategias de metacognición y modelaje cognitivo.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, # 1 y artículo 6; D. 1290 de 2009):

5.1 REGLA GENERAL:

Todas las áreas del plan de estudios serán aprobadas con una valoración final igual o superior a tres (3.0) que corresponde a desempeño básico, si la nota es inferior a 3.0 se considera reprobada y corresponde a un Desempeño Bajo.

Los cuatro (4) aspectos a valorar y su porcentaje para nota definitiva serán:

COGNITIVO: 70%;

FORMATIVO 10 %;

SOCIAL 10%;

AUTOEVALUACIÓN 10%

La sumativa global de los porcentajes dará la nota de la asignatura o área si es una sola asignatura en cada período. El promedio de la sumativa de la nota de los cuatro (4) períodos será la nota final de la asignatura o área.

PARÁGRAFO 1:

En el caso de áreas compuestas por varias asignaturas (Ciencias naturales y humanidades) la valoración se hará por promedio ponderado directamente proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.

PARÁGRAFO 2:

Bajo ninguna circunstancia se promocionarán directamente estudiantes que tengan áreas con valor inferior a tres (3.0).

5.2 PROMOCIÓN DE GRADO

5.2.1. PROMOCIÓN DIRECTA: Un estudiante será promovido directamente cuando al finalizar el año lectivo apruebe todas las áreas del plan de estudios correspondiente a su grado. Nota igual o superior a tres (3.0)

5.2.1.1. PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES (PSD)

SITUACIÓN 1. Los estudiantes que al finalizar el 4º período académico pierdan cuatro (4) o más áreas reprobando el grado y no tendrán derecho a realizar el PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.

SITUACIÓN 2. Los estudiantes con hasta tres (3) áreas perdidas al término del 4º período académico, tendrán derecho a realizar el PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES, deberán aprobar al menos una de las áreas para tener derecho a un PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES FINAL, si no aprueban una (1) o las dos (2) áreas que tuviesen pendientes, reprobando el grado.

SITUACIÓN 3. Al iniciar el año lectivo siguiente los estudiantes que solo perdieron una (1) o dos (2) áreas -las correspondientes al PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES FINAL- tendrán derecho a realizar el PLAN PARA REPROBADOS, este se hará durante las dos primeras semanas del año en curso, previa programación.

5.2.1.1.1. FORMATO PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES- PSD

La institución acoge un formato general para el PSD, el cual será diligenciado por los docentes antes del proceso y contendrá: NOMBRE DOCENTE-FECHA- GRADO-GRUPO-ÁREA (ASIGNATURA)- COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES PENDIENTES-ACTIVIDADES- METODOLOGÍA- TIEMPOS (FECHA DE ENTREGA- FECHA DE SUSTENTACIÓN)-CRITERIOS DE EVALUACIÓN- OBSERVACIONES- Cada docente hará la socialización pertinente con un adecuado y oportuno acompañamiento a los estudiantes involucrados, incluso podrá considerar la asistencia de los acudientes interesados -cuando fuere necesario-.

5.2.2. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE AL FINALIZAR EL AÑO ACADÉMICO PRESENTEN DESEMPEÑO BAJO EN UNA O DOS ÁREAS. El estudiante que presente desempeño bajo en una o dos áreas, será promovido después de presentar el PSD y obtener una nota final igual o superior a 3.0 en las áreas pendientes.

5.2.3. NO PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON ASISTENCIA INJUSTIFICADA: no serán promovidos los estudiantes que falten -sin justificación- a las actividades académicas programadas en el plan de estudios por un tiempo acumulado igual o superior al 20%.

PARÁGRAFO 1: Se sobreentiende que todas las notas de aprobación deben ser iguales o superiores a 3.0.

PARÁGRAFO 2: Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante pierda un área compuesta por varias asignaturas, la recuperación se hará únicamente de las asignaturas no aprobadas. En todo caso la nota definitiva del área recuperada corresponderá al promedio ponderado de las asignaturas que la conforman. Para todas las situaciones la valoración final de un área compuesta será mínimo de tres (3.0) para poder ser aprobada.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes provenientes de otra institución o que siendo de la misma IE Sevilla pero que hayan dejado de estudiar por un tiempo y sean nuevamente admitidos, deberán acogerse a la reglamentación aquí aprobada.

5.2.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES- (Art 7º Dto 1290 de 2009)

Al finalizar el primer período académico del año escolar todo estudiante repitente que presente un rendimiento con Desempeño Superior en todas sus áreas (nota 4.4 a 5.0), podrá ser promovido al grado siguiente, excepto estudiantes de grado 11º.

Si existieren, en general-durante el 1er período- estudiantes excelentes en lo cognitivo, personal y social -no repitentes y desempeño superior-, a los cuales el Consejo Académico recomendará para promoción, -con el consentimiento del padre de familia-, estos podrán ser promovidos previa presentación y aprobación de una prueba escrita en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias sociales, Ciencias naturales e inglés. Superado

este requisito, el Consejo Directivo procederá a legalizar mediante acta escrita y notificación en registro escolar. Las notas del 1er período se convalidarán tanto para el grado inicial en que se matriculó (nota definitiva) como para el grado al cual fue promovido (nota primer período académico). La promoción anticipada de estos alumnos excepcionales, no podrá operar dos años consecutivos, es decir, el estudiante promovido anticipadamente -incluyendo el 2023- cursará el nuevo grado hasta su finalización, de aprobarlo, deberá cursar el siguiente grado de manera normal y esperar al año subsiguiente para acceder nuevamente a este beneficio, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

5.2.4.1. INDUCCIÓN A ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Todos los estudiantes promovidos al término del PLAN ESPECIAL PARA REPROBADOS NUEVO AÑO LECTIVO, o al concluir el primer período académico, tendrán una inducción inicial dirigida por el respectivo coordinador de sede y orientador escolar, donde se propicie un contacto oportuno con el nuevo grupo asignado y su docente-director, -incluso con la presencia de sus acudientes-, permitiendo con ello socializar características específicas del estudiante y grupo, plan de estudios y demás.

5.2.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO POR TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Para efectos de promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes que por motivos familiares o de otra índole, deban trasladarse a otra ciudad de residencia, se establece el siguiente procedimiento:

Los padres de familia o tutores deben solicitar por escrito al rector, la promoción anticipada de grado de su representado. Estas solicitudes solo se podrán realizar si se han culminado al menos 3 períodos académicos del respectivo año lectivo. En todo caso, el estudiante deberá haber aprobado todas las áreas y asignaturas del grado, incluyendo el aspecto de disciplina y convivencia, es decir, no tener observaciones negativas. La solicitud con el visto bueno de rectoría será enviada a consejo académico para analizar el caso y determinar si requiere algún tipo de prueba o trabajo académico complementario. De lo contrario, procederá a dar el aval correspondiente. Realizado el proceso descrito, será el Consejo Directivo el que ponga en consideración la petición, con los anexos antes citados, y dar el trámite definitivo. El acta del CD se consignará en el registro escolar del estudiante.

PARÁGRAFO 1: se exceptúan para esta promoción anticipada por transferencia a los estudiantes que migran a otro país o de último grado o ciclo del bachillerato.

5.2.6. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN EN EL NIVEL PRESCOLAR

Se aplica exclusivamente para los estudiantes del nivel preescolar.

El Grado TRANSICIÓN se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba. Sin embargo, cabe advertir, que la evaluación en este nivel debe ser un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósito: A. Conocer el estado de desarrollo integral del estudiante y de sus avances. B. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. C. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Se sobreentiende que en el nivel de preescolar no existen áreas fundamentales,

se trabaja en el desarrollo de las 5 dimensiones básicas, a saber: estética, socioafectiva-ética-espiritual, cognoscitiva, comunicativa y corporal.

5.3 REPROBACIÓN GRADO

***Cuando al finalizar el año lectivo se reprueben 4 o más áreas con nota definitiva inferior a tres (3.0-desempeño bajo), se considera el grado reprobado y se deberá repetir.

*Cuando se obtenga valoración final inferior a tres (3.0- desempeño bajo) en una (1), dos (2) o 3 áreas, luego de ejecutado el PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES final, se considera el grado reprobado.

*Inasistencia injustificada –y verificada- hasta del 20 % de horas clase, se pierde el grado y deberá repetirse.

5.4 ESTUDIANTES ORIGINARIOS DE LA IE SEVILLA QUE HAYAN DEJADO DE ESTUDIAR UN TIEMPO Y SEAN MATRICULADOS NUEVAMENTE, O ESTUDIANTES TRASLADADOS DE OTRAS INSTITUCIONES CON NOTAS PENDIENTES DE UN PERÍODO ACADÉMICO.

En ambos casos, se les convalidará la nota final, promediando los 3 períodos restantes del área o asignatura respectiva. Se revisarán casos especiales o urgentes vía Consejo Académico o comisiones de seguimiento académico.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, D. 1290 de 2009)

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 0 a 2.99	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.69	Desempeño Básico
De 3.7 a 4.39	Desempeño Alto
De 4.4 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO: Para todos los casos en que la segunda cifra decimal sea igual o superior a cinco se aproxima a la décima siguiente (ley de redondeo).

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos, habilidades, destrezas –**aprendizajes**- en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, demostrados en un contexto específico y jerarquizados a través de **los niveles de desempeño** propuestos en cada área. La competencia también es una característica intrínseca del estudiante y puede o no ser observable. Por otra parte, los desempeños tienen un componente esencial, **las evidencias**, estas permiten inferir las competencias, habilidades, actitudes y destrezas que el estudiante ha desarrollado y que le servirán en el desarrollo de actividades de su vida cotidiana.

7.1 Desempeño Superior. El estudiante asume una actitud y comportamiento excelente, acorde con los valores, convivencia y filosofía de la institución, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su proceso educativo.

7.2 Desempeño Alto. El estudiante mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente respecto a los valores, convivencia y filosofía de la institución, alcanzando satisfactoriamente los desempeños y aprendizajes propuestos en su proceso educativo. Asiste y cumple permanentemente con las actividades curriculares y extracurriculares propuestas.

7.3 Desempeño Básico. El estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores, convivencia y filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños y aprendizajes básicos necesarios en el área y grado correspondiente. Muestra poco interés en algunas actividades académicas y sus acciones de mejoramiento son limitadas.

7.4 Desempeño Bajo. Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, convivencia y filosofía de la institución y no cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños y aprendizajes básicos necesarios en el área y grado correspondiente. No asiste o no presenta las actividades de apoyo, recuperación o de superación de debilidades programadas por la institución y/o el docente, tampoco ejecuta acciones de mejoramiento.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

8.1 LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños y aprendizajes de los estudiantes.

8.2 LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

Al inicio del año escolar y al inicio de cada período académico el estudiante conocerá la planeación de cada área con los referentes cognitivos (académicos) y actitudinales (formativo y social) que deberá demostrar.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los aprendizajes, competencias, contenidos, esquemas y criterios de evaluación.
- b) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes mediante diagnóstico de área o grado.
- c) Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- d) Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- e) Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g) Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Nota: se recomienda al docente recopilar –ordenadamente- y devolver las evidencias de aprendizaje en un tiempo razonable, utilizando de forma confidencial la información personal y privada relacionada con la evaluación del estudiante, manteniendo un ambiente de respeto y diálogo, tratando en la medida de lo posible de resolver de manera justa las dudas relacionadas con la evaluación y empleando distintas estrategias que faciliten el entendimiento en los procesos de enseñanza - aprendizaje.

8.4 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

Los comités de área tendrán en cuenta en sus planes de trabajo la programación de actividades de profundización en el caso específico de educandos excelentes, las cuales tendrán como objetivo el desarrollo de actividades de investigación, solución de problemas, desarrollo de proyectos especiales o prácticas académicas o de laboratorio que contribuyan a perfeccionar sus desempeños e incluso sirvan de proyección a la institución dentro del ámbito regional o nacional. También se programarán cuando los docentes hayan terminado antes del tiempo programado para el período, los logros, competencias y actividades asignadas.

8.5 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIAL SE TENDRÁ EN CUENTA.

- a) Desarrollo de las competencias y aprendizajes
- b) Contenidos: Alcance de evidencias y apropiación del conocimiento.
- c) Procedimental: trabajo académico en clases y tareas –exposiciones, ensayos, trabajos individual y grupal, mapas conceptuales, simuladores, talentos e inventiva-, seguimiento de instrucciones, redacción y ortografía.
- d) Actitudes, valores, roles y ejercicios de liderazgo.
- e) Evaluaciones acumulativas, tareas, evaluaciones, quiz
- f) Sustentación de trabajos
- g) Participación en clase y sobresalir en proyectos, eventos o pruebas externas.
- h) Aplicación de los conocimientos al análisis y solución de problemas del contexto.
- i) Presentación personal.
- j) Estrategias del modelo y el enfoque institucional: aprendizaje cooperativo, enseñanza explícita, activación de conocimientos previos, estrategias de metacognición y modelaje cognitivo.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

9.1 PLANES DE APOYO, REFUERZO Y NIVELACIÓN

En cada período académico se hará un corte estadístico para determinar porcentajes de estudiantes con dificultades, a partir de este se establecerán estrategias de apoyo y mejoramiento, encaminados a informar a la familia de la situación del educando y proveerle posibilidades para el alcance de sus desempeños.

Cada docente realizará el plan de apoyo y/o recuperación como estrategia de mejoramiento de sus estudiantes y el área respectiva. Se debe contemplar en las planeaciones docentes diversas actividades de refuerzo y nivelación que complementen los temas tratados y así evitar un gran porcentaje de reprobación –al finalizar el período y el año académico- Las actividades de refuerzo y nivelación se ejecutarán periódicamente, incluirán –preferiblemente- aquellos aprendizajes no superados por el estudiante y aquellos que el docente considere fundamentales para el aprendizaje general del área y/o asignatura.

En lo concerniente a las fechas en las cuales se harán las respectivas recuperaciones de aprendizajes y/o competencias no superadas durante el período académico, estas se podrán efectuar -previo acuerdo con docentes- en jornada contraria compensando con ello los días de la semana de desarrollo institucional programadas para Semana Santa del año lectivo en curso, cumpliendo el calendario de Secretaría de Educación Departamental.

Nota: el docente entregará a coordinación reporte sobre estudiantes que no asistieron a las actividades programadas a efectos de garantizar debido proceso y justificar decisiones posteriores.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, competencias y aprendizajes descritas en el artículo anterior y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el artículo 12º del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los aprendizajes, competencias y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Actividades de apoyo, refuerzo y recuperación permanente.
- e) Recomendaciones de las comisiones de evaluación.
- f) Asignación de trabajos extras.
- g) Citación a nivelaciones y tutorías.
- h) Remisión a psicología u orientador escolar.
- i) Remisión a profesionales externos.
- j) Otras que determine la institución a través del PEI.

ARTÍCULO 11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- Ver formato anexo

Serán concebidos dentro de la dinámica de la elaboración de los planes de área y se fundamentarán en las directrices contempladas en las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, para esto se tendrá en cuenta:

1. Se realizará una vez por período- obligatorio-
2. Tendrá un formato institucional como evidencia del proceso.
3. Hacer la coevaluación correspondiente partiendo de la valoración hecha por el profesor y el estudiante.
4. Determinar la nota a partir de lo anterior.

*** PROCESO A SEGUIR:**

- a) Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Desempeño, responsabilidad y trabajo en equipo)
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de los valores que promueve la institución.
- c) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en el observador del estudiante.
- d) Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- e) Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- f) Para los estudiantes de preescolar a segundo este proceso se debe realizar con la presencia del padre de familia.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN

ESTUDIANTE: _____ **GRUPO:** _____

ÁREA: _____ **DOCENTE:** _____

En la siguiente rúbrica podrás hacer tu autoevaluación, ten en cuenta todas las actividades que se han realizado durante el período. Debe ser una nota muy honesta según tu trabajo.

LA VALORACIÓN LA HARÁS DE FORMA NUMÉRICA DE 0.0 A 5.0 EN CADA ITEM. POSTERIORMENTE SUMAS Y DIVIDES POR 10 PARA OBTENER TU NOTA FINAL DE AUTOEVALUACIÓN, QUE EQUIVALE AL 10% DE LA NOTA FINAL DEL PERIODO.

No.	CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
1	Asisto puntual y regularmente a clase.				
2	Aprovecho el tiempo de la clase para la realización de las actividades académicas propuestas por el docente.				
3	Trato respetuosamente al docente y a compañeros del grupo.				
4	Me comprometo en la solución de las actividades extracurriculares.				
5	Soy autónomo en mi proceso de aprendizaje; no deben recordarme mis compromisos académicos.				
6	Me complace realizar mis trabajos escolares, porque contribuyen a mi formación personal; mi actitud hacia la clase es positiva.				
7	Cumplo de manera responsable las normas establecidas en el Manual de Convivencia.				
8	Participo en las actividades grupales y en las programadas por el colegio.				
9	Me esfuerzo por superar las dificultades que se presentan en el área.				
10	Desarrollo las competencias básicas y los aprendizajes propuestos en la asignatura				
	TOTAL				

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

PERIODO 1. PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

PERIODO 2. PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

PERIODO 3

PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

PERIODO 4. PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

ARTÍCULO 12. PLAN ESPECIAL NUEVO AÑO LECTIVO PARA ESTUDIANTES QUE REPRUEBAN EL GRADO CON HASTA DOS (2) ÁREAS FUNDAMENTALES.

Acorde al artículo 7º, último párrafo, del Decreto 1290 de 2009, la IE SEVILLA, establece el programa para educando no promovidos al grado siguiente al término del año lectivo, que hayan sido matriculados como repitentes en la institución para el año lectivo siguiente.

El día programado para la última reunión de padres de familia, los docentes entregarán el boletín final y el plan de apoyo de aquellos estudiantes que perdieron hasta dos (2) áreas en el respectivo grado, haciendo constar las competencias y aprendizajes pendientes de superar. Se firmará acta de entrega con firma de padres de familia, docentes y educandos. Adicionalmente se informará que el Plan Especial Para Reprobados se cumplirá durante las dos (2) primeras semanas del nuevo año escolar, -incluirá programación de días, horas y áreas-, queda claro que los educandos seguirán un plan de trabajo por modalidad de estudio independiente durante sus semanas de vacaciones. Al inicio del nuevo año, el docente procederá a verificar la superación de deficiencias y el cumplimiento de las tareas propuestas, alternará recursos metodológicos, didácticos y valorativos para determinar la aprobación o no de tales actividades. (Directiva MEN 29 de noviembre 16 de 2011). Al término del plan de reprobados, Coordinación académica elaborará las respectivas actas de este proceso, quienes aprobaron y quienes no.

NOTA: se dejará constancia escrita de aquellos padres de familia que no asistieron, a efectos de validar reclamaciones posteriores.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 13. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES (Artículo 4, numeral 7 D. 1290 de 2009)

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, señaladas en los artículos **1.1 y 2** del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes durante el desarrollo de cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- a)** Se identificarán las limitaciones y habilidades de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- b)** Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c)** Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- d)** Se realizarán actividades de apoyo, refuerzo y nivelación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y al finalizar el período académico.
- e)** Para los estudiantes reprobados hasta con tres (3) áreas, se programará el plan de superación de debilidades, a ejecutarse al finalizar el año lectivo en curso.
- f)** Informes académicos bien detallados.
- g)** Citas con los padres de los estudiantes que no cumplen con actividades propuestas y/o presentan problemas comportamentales que afecten su desempeño académico.
- h)** Al término de cada periodo los directores de grupo reúnen a los padres de aquellos estudiantes que presentan problemas académicos o comportamentales, para informarles sobre el desempeño de su hijo a la fecha y establecer mecanismos de mejoramiento. Para ello se utilizará un formato suministrado por la institución, al finalizar la actividad se pasará informe a la coordinación.
- i)** Actividades de apoyo, refuerzo y nivelación
- k)** Reunión con padres de familia al finalizar el año escolar para concientizar en torno al acompañamiento necesario y fundamental a sus representados con acciones definidas.
- l)** Jornadas pedagógicas con docentes y directivos en las semanas de desarrollo institucional -y otras fechas- para revisión del SIEE, análisis de resultados evaluaciones internas y externas (Pruebas ICFES, Saber y afines), seguimiento a la socialización con comunidad educativa y planteamiento de estrategias de mejora.

13.1. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

13.1.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- a)** Estudiar y apropiarse de la legislación vigente relacionada con la evaluación escolar.
- b)** Participar en la formulación, elaboración y/o modificaciones del SIEE a nivel institucional.
- c)** Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d)** Actualizar en los planes de área, planes de aula y planes de apoyo los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- e)** Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- f)** Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- g)** Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños y aprendizajes de los estudiantes.
- h)** Seguimiento al cumplimiento del cronograma institucional.
- i)** Seguimiento de planeación académica incluyendo la evaluación.
- j)** Seguimiento del Consejo Académico y Comisiones de seguimiento académico a las recomendaciones propuestas.
- k)** Reuniones con padres y estudiantes.
- l)** Portafolio de evidencias en donde el docente registra documentos que dan cuenta de su proceso de enseñanza y evaluación. (Banco de talleres, proyectos, investigaciones, planillas de seguimiento y de calificaciones, asistencia, observador del estudiante, etc.)

13.1.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- a)** Liderar con los docentes el estudio de la legislación vigente relacionada con la evaluación escolar.
- b)** Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y/o modificación del SIEE.
- c)** Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d)** Realizar seguimiento a los planes de área, planes de aula y planes de apoyo de manera permanente.
- e)** Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f)** Llevar comparativos estadísticos de rendimiento académico entre periodos.

13.1.3 ACCIONES DEL RECTOR.

- a)** Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b)** Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y/o modificación del SIEE.
- c)** Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d)** Realizar seguimiento a la planeación académica en general.
- e)** Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f)** Presentar proyectos de modificación del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g)** Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO 14. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (Artículo 11, numeral 5 D. 1290)

El Consejo Académico conformará cinco (5) comisiones de seguimiento académico.

Comisión grados 1,2 y 3.

Comisión grados 4 y 5.

Comisión grados 6 y 7.

Comisión grados 8 y 9.

Comisión grados 10 y 11

Cada comisión estará integrada por (3) docentes que se desempeñen en cualquiera de los grados que alude la comisión, un representante de los estudiantes (del grado mayor) y un representante de los padres de familia de cualquiera de los grados (no debe ser funcionario de la institución). El comité de área apoyará la función de dicha comisión.

14.1 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO.

1. Al finalizar el período, cada comisión se reunirá para analizar los casos de algunos educandos con desempeño bajo – cuatro (4) o más áreas en secundaria y dos (2) o más áreas en primaria- y hará recomendaciones generales o particulares a los docentes, -antes de la entrega de informes académicos del período según formato-, y plantearán alternativas para superar las debilidades encontradas. Incluye estudiantes PIAR.

2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas o sedes, para analizar y proponer acciones pedagógicas concretas que reorienten los procesos evaluativos en el aula.

3. Orientar a los docentes en la revisión de prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las debilidades o logros no alcanzados por algunos estudiantes.

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada - previo consentimiento de padres de familia-, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades especiales comprobadas- Alumnos PIAR.

5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

- a) Profesor y estudiante (a) y/o padre
- b) Director de Grupo
- c) Coordinación de sede.

- d) Rector
 - e) Consejo Académico primera instancia
 - f) Consejo Directivo segunda instancia.
- NOTA. Toda reclamación se deberá presentar por escrito.

15.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- b) Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c) Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d) Consejo Académico.
- e) Consejo Directivo como última instancia de la Institución.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 16. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (Artículo 4, numeral 11. D. 1290 de 2009)

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

16.1 CONSEJO DIRECTIVO; como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a) Articulación del SIEE con el PEI.
- b) Aprobación y validación del SIEE.
- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- d) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

- e) Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

16.2 CONSEJO ACADÉMICO; Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el estudio del SIEE.
- b) Definir estrategias para solución de problemas.
- c) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

16.3 CONSEJO DE PADRES; le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c) Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

16.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES; le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes.
- c) Estudio y socialización del SIEE.

16.5 PERSONERO; le corresponde:

- a) Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

16.6 CONTRALOR; le corresponde:

- a) Divulgar los deberes y derechos de los estudiantes.
- b) Divulgar los mecanismos de participación de los estudiantes.

16.7 MECANISMOS DE CONVOCATORIA.

La institución y sus directivas convocaran periódicamente a la comunidad educativa a participar en los procesos de socialización, inducción, reinducción, modificación o actualización del SIEE, utilizando los diferentes medios, métodos y estrategias de indagación con que cuenta, a saber: página web, redes sociales Facebook, whatsapp, carteleras, plegables, volantes, reuniones generales, de sede y grupales, de conformación de estamentos y órganos del consejo directivo, etc.

ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBERES – Acorde al Decreto 1290 de 2009.

17.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante de la IE Sevilla para un mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer desde el inicio de cada período escolar las competencias, desempeños y aprendizajes que el docente planea desarrollar y los criterios exactos de evaluación.
6. Recibir la información adecuada sobre los planes de apoyo y recuperación que tendrá que llevar a cabo para superar los aprendizajes no logrados, al término del período académico y al término del año escolar, si reprueba el grado, pero tiene derecho a presentar el plan de reprobados del nuevo año lectivo.

17.2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: el estudiante de la IE Sevilla para un mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

17.3 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: en el proceso formativo de sus hijos (as), los padres de familia de la I.E. Sevilla tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año lectivo.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (as).

17.4 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia de la I.E. Sevilla deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Asistir a las reuniones programadas por la institución y a los requerimientos individuales en los cuales se planteen compromisos para la superación de debilidades en los procesos de aprendizaje de sus hijos (as).
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO VI.

JORNADAS DE ADULTOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Acorde a la resolución departamental 010032 de 2016 y acuerdo de voluntades de 22 de septiembre de 2017 entre la Corporación TALENTUM y la IE Sevilla, mediante la cual se implementa el Modelo Educativo Flexible para jóvenes y adultos “ESCUELA INTEGRAL UN MODELO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE”. Este modelo complementará la educación de adultos que hasta la fecha se había venido aplicando en el establecimiento educativo. Se anexan los documentos respectivos con el Plan de estudios a desarrollar durante el año lectivo señalado por la SED y la asignación de horas extras.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS

El proceso de evaluación debe priorizar los contenidos actitudinales de los estudiantes y la adquisición de competencias básicas en las diferentes áreas, para ello se tendrá en cuenta: favorecer la evaluación mediante el trabajo en equipo, constante y selectivo; utilización de la evaluación como mecanismo de conocimiento y análisis más que de calificación numérica punitiva; evaluación cimentada en el desarrollo de competencias, habilidades y saberes previos que de mera reproducción de contenidos; adecuación de instrumentos evaluativos para la población adulta basada en su contexto e historia particular descartando el uso de herramientas didácticas propias de niños o adolescentes.

PARÁGRAFO: solo aprobarán los respectivos ciclos los estudiantes que aprueben todas las áreas del plan de estudios.

ARTÍCULO 19. CONVALIDACIÓN DE SABERES.

Acorde al art. 36 del Decreto MEN 3011 de 1997 y art. 2.3.3.5.3.7.1 del Decreto MEN 1075 de 2015, la IE Sevilla reconocerá los saberes previos de los estudiantes que pretendan ingresar a la Educación formal de adultos y que por dificultades extraordinarias no posean – o puedan obtener- los certificados de estudios correspondientes-. Tal validación o reconocimiento se hará mediante evaluación diseñada por el comité de evaluación establecido para el año lectivo en curso. Dicha valoración escrita tendrá en cuenta los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos por el estudiante. Se hará el acta respectiva con las notas obtenidas y se incluirá en el libro de calificaciones del año escolar y jornada respectiva.

ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EDUCACIÓN DE ADULTOS Y JÓVENES EXTRA-EDAD.

La promoción anticipada de estudiantes establecida en el artículo 5.2.3 de la presente, no operará para los estudiantes de modalidades flexibles y/o jornadas de adultos y jóvenes en extra edad –nocturna y fin de semana-.

ARTÍCULO 21. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

Algunas definiciones básicas para entender los procesos evaluativos de la población con discapacidad:

1. **Acciones afirmativas:** políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades o barreras de tipo actitudinal, social o cultural que los afecten.
2. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas al sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Los AR pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar y ser pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
3. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
4. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programa y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida de lo posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
5. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
6. **Estudiantes con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físicos, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
7. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- 8. Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el PMI, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO.

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
3. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.
5. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el SIEE, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
6. Revisar el SIEE, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
7. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 23. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYO Y AJUSTE RAZONABLES (PIAR)

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes DUA.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos del receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización. Una vez finalizado el diseño de los PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El boletín de notas será adaptado a cada estudiante con esta condición.

ARTÍCULO 24. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el SIEE. Para tales estudiantes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el orientador escolar y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe guardarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
3. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
4. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Inicialmente se propone frente a la valoración, promoción, retiro o repitencia del estudiante hacer un análisis en torno a los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación. Se tendrá en cuenta además la calidad y pertinencia de los ajustes realizados y ejecutados en el PIAR y el nivel de compromiso de los padres o tutores (consignado en el acto de la matrícula) Para hacer tal estimación se buscará el apoyo de la comisión de evaluación para que asesore y brinde pautas, entre otras podrían ser:

1. Siempre considerar que el estudiante debe cumplir las normas, pero la institución debe adaptarse y adecuar los apoyos necesarios para el estudiante, acorde al ritmo y estilo de aprendizaje.
2. Tener en cuenta todas las dimensiones del desarrollo personal en las que ha avanzado el estudiante como producto de la inclusión educativa.
3. Contar con la participación y concepto de otros docentes, orientador escolar, directivos u otros profesionales que contribuyeron al análisis de cada uno de los aspectos educativos del estudiante.
4. Determinar que soportes debe allegar el o los docentes encargados el estudiante.

ARTÍCULO 27. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

“Se definen como estudiantes con discapacidad a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico, físico o motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje”. (Página Colombia Aprende)

1. Discapacidad: la OMS define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.
2. Tipos de discapacidad: Intelectual (síndrome de down, asperger, cognitivo, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, otros); Discapacidad física sensorial y motora (ceguera, baja visión, hemiplejía, parálisis cerebral, lesión medular, espina bífida, distonía muscular, discapacidad múltiple); discapacidad mental psicosocial (esquizofrenia, bipolaridad, TOC, mutismo selectivo, depresión, psicosis, etc; Discapacidad sistémica (Autismo).
3. Talentos excepcionales: según el Decreto MEN 366 de 2009 en su art. 2º “se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”. Las características principales de esta población son: “habilidades metacognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto-maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de coeficiente intelectual CI realizada por un especialista quien determina su diagnóstico.
Algunos talentos se pueden clasificar en: talento científico, talento tecnológico, talento subjetivo/artístico y talento atlético/deportivo.

ARTÍCULO 28. ARTICULACIÓN DE ÁREAS Y NIVELES EDUCATIVOS PARA FAVORECER LA TRANSICIÓN DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

Se proponen las siguientes acciones:

1. Establecer metas de trabajo y articulación entre docentes, en las que se compartan las estrategias adelantadas en el marco de las áreas que manejan y su planeación.
2. Promover espacios de gestión intra o interinstitucional donde se intercambien y enriquezcan acciones en pro de la inclusión educativa.
3. Realizar una inducción previa con familia, docentes, orientador y directivos antes de ingreso de estudiante a otro grado o nivel educativo.

4. Realizar al finalizar el año lectivo un informe general pero detallado de debilidades y fortalezas del educando para tener en cuenta en el desarrollo pedagógico del nuevo año lectivo.
5. Informar al Consejo Académico y directivo del avance o retroceso de los procesos aquí mencionados para ofrecer recomendaciones y modificaciones oportunas –si es el caso-

ARTÍCULO 29. PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La promoción de estudiantes con discapacidad tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento y sus distintas áreas básicas y fundamentales con base en la ocurrencia e implementación del PIAR, la valoración pedagógica inicial y final de cada estudiante, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia, riesgo de deserción escolar y compromiso de los padres.

Para la promoción de un estudiante con discapacidad se tendrá en cuenta el logro de los desempeños básicos propuestos para él según su condición específica.

ARTÍCULO 30. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS CON CÁNCER.

Acorde al capítulo V, sección 6, subsecciones 1, 2 y 3 Decreto MEN 1075 de 2015. Se tendrá en cuenta para efectos de atención, apoyo, evaluación y promoción a la población menor de 18 años matriculada en el establecimiento educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media que se encuentre en instituciones prestadoras de salud o aulas hospitalarias pública o privadas y haya sido diagnosticada con cáncer o alguna de sus enfermedades afines.

Dicha población recibirá un apoyo académico especial determinado por estrategias educativas que garanticen su ingreso, continuidad y finalización de estudios. alguna de las características de este apoyo se refiere a:

1. Orientado al desarrollo de las competencias y referentes de calidad MEN, sin perjuicio de que por prescripción médica tales fundamentos se adapten a las condiciones del beneficiario
2. Garantizar en todo caso un diagnóstico adecuado de la condición académica del estudiante afectado, dificultades y oportunidades de aprendizaje.
3. El apoyo académico especial debe considerar el estado de salud, la condición física y las recomendaciones médicas pertinentes.
4. Dicho apoyo académico especial contará además con un componente emocional y/o psicológico que permita generar en la comunidad educativa adyacente sentimientos, actitudes y acciones de solidaridad, compañía, aceptación y orientación al estudiante y familia afectados.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 31. INFORMES ACADÉMICOS, ESTRUCTURA, PERIODICIDAD.

En la INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los periodos.

Al finalizar el año escolar se entregará el cuarto y definitivo informe de rendimiento académico con la nota definitiva y observaciones sobre competencias, desempeños y recomendaciones.

31.1. NUMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS Y NÚMERO DE INFORMES DE VALORACIÓN A ENTREGAR

En la institución se trabajarán 4 periodos académicos de igual duración y valor. Al finalizar cada uno de los 4 períodos se entregará un informe parcial de valoración, el último informe contendrá la valoración final con su respectiva nota final numérica.

31.2 MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR. Formato anexo.

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 0 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los aprendizajes y competencias propuestos para todo el año en el plan de estudios.

Según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo, para la elaboración de todos los informes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a)** Valoración cuantitativa
- b)** Descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones
- c)** Inasistencia
- d)** Intensidad horaria
- e)** Observaciones de la Institución Educativa

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

BOLETÍN DE CALIFICACIONES



Estudiante: VELEZ ZAPATA VALERY
 Sede: JHON F. KENNEDY

Identificación: 1089937467
 Nota Final – 2021

Grupo: 6-3
 Prom: 4.14 Puesto: 4

	IH	INAS	P1	NIV	P2	NIV	P3	NIV	P4	NIV	DEF	VALORACION	NIV
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4		3.7		3.6		3.5		4.5		3.8	DA	
• Analiza las propiedades de la materia y los conceptos básicos del movimiento de los cuerpos.													
TECNOLOGIA E INFORMATICA	2		4.5		4.9		4.5		3.0		4.2	DA	
• Conoce el entorno de trabajo de Paint y utiliza sus herramientas para realizar creaciones artísticas.													
CATEDRA DE PAZ	1		4.1		4.1		4.4		4.5		4.3	DA	
CIENCIAS SOCIALES	4		4.1		4.1		4.0		4.5		4.2	DA	
• Describe características de la organización social, política y económica en algunas culturas y épocas (la democracia en los griegos, los sistemas de producción de la civilización inca y el legado romano)													
• Realiza su trabajo de manera oportuna y con gran compromiso tanto personal como familiar.													
EDUCACION ARTISTICA	1		4.8		4.0		4.5				3.3	DB	
• Maneja con dificultad elementos y técnicas básicas del dibujo.													
ETICA Y VALORES HUMANOS	1		4.3		4.6		4.6		4.8		4.6	DS	
• Desarrolla ampliamente los derechos de los niños y las niñas y analiza críticamente como se vulneran estos derechos para exigir su cumplimiento ante las autoridades competentes.													
EDUCACION FISICA REC. Y DEPORTE	2		3.8		3.1		4.0		3.5		3.6	DB	
• Practica regularmente los fundamentos básicos del voleibol. Practica regularmente los fundamentos básicos del atletismo.													
EDUCACION RELIGIOSA	1		4.3		4.6		5.0		5.0		4.7	DS	
• Descubre ampliamente los principios y valores humanos y cristianos para cultivar la vivencia espiritual que conduce a la realización personal y social.													
LENGUA CASTELLANA	4		4.0		4.6		4.5		4.8		4.5	DS	
• Produce con efectividad escritos sencillos aplicando figuras literarias, como el símil, la personificación o la metáfora.													
INGLES	3		3.8		4.7		3.5		3.5		3.9	DA	
• Conoce las estructuras gramaticales necesarias para narrar y describir experiencias y hechos cotidianos.													
MATEMATICAS	6		5.0		4.8		4.6		4.1		4.6	DS	
• Identifica y aplica con exactitud las operaciones de suma, resta, multiplicación, división y potenciación de los números decimales en la resolución de situaciones problemáticas													
EMPREDIMIENTO	1		3.0		3.0		5.0		5.0		4.0	DA	
• Conoce la importancia del trabajo en equipo para el éxito empresarial.													
DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO	0												

Valoración Nacional. DS. Desempeño superior- De 4.4, a 5.0 – Alcanza todos los logros sin dificultad
 DA. Desempeño Alto. De 3-7 a 4-3 . Alcanza todos los logros con alguna dificultad.
 DB. Desempeño Básico. De 3-0 a 3-6- Alcanza los logros básicos y requiere actividades de refuerzo.
DBJ. Desempeño Bajo. DE 0 a 2.9- No alcanza los logros básicos y requiere actividades de recuperación

Ha superado satisfactoriamente los desempeños de las áreas con referencia a los estándares básicos y al PEI.
Es PROMOVIDO AL GRADO 7°

EDILMA VALENCIA GONZÁLEZ- Directora de grupo.

ARTÍCULO 32. MECANISMOS PARA MODIFICAR, APROBAR, INCORPORAR AL PEI Y SOCIALIZAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Atendiendo las recomendaciones anuales de los diferentes estamentos de la comunidad educativa mediante reuniones previas informativas (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Académico) y consultas presenciales o virtuales a la comunidad educativa -si es posible hacerlo- (Página Web, formularios encuestas Google), y teniendo como insumo el decreto 1290 de 2009, el documento MEN 11 sobre fundamentación y orientaciones decreto 1290 de 2009 y el Manual de Convivencia actualizado, el Consejo Directivo procede a estudiar y aprobar los cambios propuestos, terminado este proceso, se hará reunión general con la comunidad educativa para explicar las modificaciones introducidas, se publicará en página Web y se elaborará un plegable sencillo, preciso y que delimite lo esencial. Al comienzo del año lectivo cada docente explicará a sus grupos asignados, también en las reuniones de padres de familia. Durante el transcurso del primer período de clase, el Consejo Directivo procederá a incorporarlo al PEI.

ARTÍCULO 33. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (Artículo 8, Numeral 7- D. 1290 de 2009)

Es responsabilidad del coordinador de sede y jornada, informar oportuna y suficientemente a los estudiantes y padres de familia que llegan por primera vez a la institución sobre los aspectos básicos de esta propuesta de evaluación y promoción, de dicha actividad se dejará constancia escrita en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 34. GRADUACIÓN: (Artículo 18 D. 1290 de 2009)

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once o Ciclo 6, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y en lo posible, la presentación de pruebas ICFES.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados 5º y Preescolar, se podrán programar Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas/asignaturas del Plan de Estudios, previa concertación de padres de familia, docentes y coordinadores de sede, sin que ello implique un costo económico para las familias.

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, actualiza algunos temas y deroga todas las normas contrarias que existan a la fecha.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 14 DE FEBRERO 2 DE 2024

“Por medio del cual se modifican algunos apartes del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE de la Institución Educativa Sevilla, adoptado mediante Acta #080/025-01-77-1- de marzo 2 de 2022.

El Consejo Directivo de la IE SEVILLA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 de 2009 y considerando que:

El gobierno nacional a través de la Ley 115 de 1994 otorga a los establecimientos educativos la potestad de establecer y ajustar el PEI y cada uno de sus componentes, entre ellos el SIEE, de igual manera el Decreto 1290 de 2009 y el artículo 33 del SIEE IE SEVILLA, determinan los mecanismos para modificar algunos elementos de este documento.

El 29 de enero de 2024, el Consejo Académico estudió y recomendó algunos cambios al SIEE actual, basado en el análisis a situaciones concretas de los estudiantes que afectan su desempeño, bien sea por falta de información y acompañamiento o por deficiencias en el aprendizaje al ser promocionados anticipadamente el año en curso sin tener en cuenta las competencias y desempeños para el grado aún no vistos.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modifícase el artículo 3.4. VALORES INSTITUCIONALES. Se reducen de 10 a 5, desaparecen: honestidad, disciplina, compromiso, sensibilidad y tolerancia. Permanecen los 5 valores restantes: responsabilidad, respeto, solidaridad, creatividad y justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: agregase el art. 5.2.1.1.1. el cual hace referencia a establecer un formato unificado para el PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES y se acogen unas recomendaciones para su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: modifícase el artículo 5.2.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES, en el sentido de que los estudiantes excepcionales que aspiren a ser promovidos al término del 1er período académico, deberán presentar una prueba de conocimientos en las 5 áreas básicas, a saber: matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. Superado este requisito y los demás ya contemplados, podrán solicitar vía acudiente, la promoción al grado siguiente. También se hace énfasis en que esta promoción anticipada no podrá operar durante dos años consecutivos, si el estudiante se promueve, cursará el grado hasta terminarlo y de aprobarlo, deberá cursar normalmente el grado siguiente. Pasado este tiempo ya podrá nuevamente aspirar a una promoción anticipada, previo el lleno de los demás requisitos.

ARTÍCULO CUARTO: agregase al art. 5.2.6. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN EN EL NIVEL PRESCOLAR, dimensiones a desarrollar en los estudiantes. Anexo boletín.

ARTÍCULO QUINTO: Modifícase el art. 13, referente a las instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción, en este caso se actualizan las comisiones de seguimiento académico, 5 en total para los niveles de: 1º, 2º y 3º; 4º y 5º; 6º y

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #14 CD FEBRERO 2 DE 2024

7º, 8º y 9º; 10º y 11º. A renglón seguido, el art. 13.1 fija las 5 funciones básicas que puede cumplir.

ARTÍCULO SEXTO: inclúyase el art. 16.6, Contralor estudiantil y funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: eliminase el art. 20 y crease el art. 5.2.4.1. INDUCCIÓN A ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.

ARTÍCULO ÓCTAVO: la presente modificación rige a partir de la fecha, será publicado y socializado inmediatamente, se tendrán en cuenta observaciones pertinentes de la CE, estará vigente hasta cuando sea modificado -actualizado- por el mismo Consejo Directivo.

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Sevilla, Sevilla (V), a los dos (2) días del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

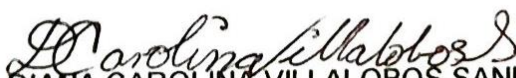
FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO


ZINIA BETTY BUSTAMANTE OSORIO
Rep. Padres


NIDIA RUTH CASTAÑO BOLÍVAR
Rep. Padres


ABERARDO RODRÍGUEZ CATAÑO
Rep. Docentes secundaria y media


GLADIS PATIÑO
Rep. Docentes primaria y preescolar.


DIANA CAROLINA VILLALOBOS SANDOVAL
Rep. Sector productivo

KEVIN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ S
Rep. Estudiantes


NOREMBERG CALDERÓN VIVI
Rector


CARLOS HERNÁN DAVALOS DORADO
Rep. exalumnos